

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### **Dirección del Registro Civil**

Establecer un Plan Integral de Trabajo (PIT), iniciando acciones tendientes a otorgar más eficiencia y eficacia a toda la maquinaria del Registro Civil de Tizapan el Alto, para proporcionar a toda la ciudadanía un servicio de excelencia.

Proponer adecuaciones a los ordenamientos jurídicos a fin de optimizar el funcionamiento del Registro Civil, Basándose en las leyes del Gobierno y la Administración Pública, ley y reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, Constitución Política Federal (Artículo 115), Constitución Política para el Estado de Jalisco (Artículo 73), Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Jalisco (Artículo 30 XXIX), Código Civil para el Estado de Jalisco, Código Penal y de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, Manuales de Funcionamiento y Tratados Internacionales.

### **Funciones**

- Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas por la dependencia al Archivo General del Registro Civil del Estado, y Oficial Mayor.
- Coordinar y organizar administrativamente la prestación del servicio del Registro Civil.
- Dar posición de las Oficialías a los Oficiales encargados.
- Certificación de actos del Registro Civil.
- Atención personalizada a usuarios y gente de otras dependencias.
- Coordinación, capacitación y evaluación de los Oficiales del Registro Civil.
- Atención a la Ciudadanía a los varios programas que se realizan en el Ayuntamiento.